



CONCESION  
Rumichaca  
Pasto

RS. 16 de noviembre.  
Monica Marcela Franco R.  
Hora 9:54 AM.



JP-1579-18

San Juan de Pasto, 06 de noviembre de 2018.

Señores:

**SOCIOS URBANIZACIÓN EL PARAÍSO.**

Atte: Dr. LUIS LAUREANO TIMANA TIMANA.

Barrio Corazón de Jesús.

Teléfonos: 3216984646 / 3137815159 ✓

Tangua – Nariño.

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015 Suscrito el 11 de septiembre de 2015 Proyecto Rumichaca – Pasto.**

Asunto: **Respuesta Petición con Serial de Radicado No. R002294-18.**

Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, identificada con NIT 900.880.846-3, el Contrato de Concesión APP No. 15 de 2015, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del Corredor Rumichaca-Pasto, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1753 de 2015 y el documento integrante de dicha Ley “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 – Todos por un Nuevo País” donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En ese orden, la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, se permite emitir respuesta de fondo a su Oficio del Asunto en los siguientes términos:

1. Dentro de las obligaciones contractuales y con el fin de desarrollar el proyecto vial mencionado, la concesionaria actúa como delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** para la gestión predial, social y ambiental del proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, entre otras.
2. De acuerdo con lo anterior, es preciso informar que ante una eventual afectación sobre un predio para la ejecución del proyecto vial a nuestro cargo, se procede a la obtención de la información física, catastral, jurídica y técnica de la zona requerida a efectos de emitir una Oferta Formal de Compra sobre la misma que posibilite su enajenación y disponibilidad.



[www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co)

[facebook.com/viauniondelsur](https://www.facebook.com/viauniondelsur)

[viauniondelsur](https://www.viauniondelsur.com)

Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL  
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá  
Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco  
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia



CONCESION  
Rumichaca  
Pasto



JP-1579-18

3. La notificación de dicha oferta formal de compra procede únicamente con los **titulares del derecho de dominio del predio** y se constituye en el inicio del procedimiento de adquisición predial de que trata la Ley 9 de 1989 modificada por la Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013, modificada por la ley 1742 de 2014, y ley 1882 de 2018.
4. Por ello, si se llega a identificar algún inmueble cuya titularidad jurídica radique en cabeza de la colectividad que representan, se dará inicio al procedimiento anteriormente reseñado.
5. Sin perjuicio de lo anterior y en aras de brindar una asesoría integral sobre las inquietudes que pudiesen tener, invitamos muy atentamente a que se comuniquen con la profesional jurídica predial **VANESSA SARRALDE GUERRERO** en el teléfono 3108984473, o al correo electrónico [vsarralde@uniondelsur.co](mailto:vsarralde@uniondelsur.co) en aras de concretar la reunión informativa solicitada en su petición.

De esta forma esperamos haber colaborado satisfactoriamente en la resolución de su solicitud.

Cordialmente,

ESTEBAN JOSE OBANDO MERA  
Firmado digitalmente por  
ESTEBAN JOSE OBANDO MERA  
Fecha: 2018.11.14 15:51:01  
-05'00'

**ESTEBAN JOSÉ OBANDO MERA.**  
**Director Jurídico Predial.**  
**Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.**

Revisó: C. Bermeo  
Proyectó: V. Sarralde



[www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co)  
facebook.com/viauniondelsur  
viauniondelsur  
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL  
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá  
Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco  
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia